

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3363

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea de Representantes realizada el 26 de junio de 1992, con relación al valor del módulo que fija el artículo 114° de la Ley 10620, la Resolución de Consejo Directivo N° 3138 del 14 de noviembre de 2003 y la Resolución de Mesa Directiva N° 734 del 25 de junio del año 2004;

CONSIDERANDO:

Que dicha asamblea al analizar el citado valor, en el marco de la situación económica imperante en ese momento facultó al Consejo Directivo a modificar tal valor cuando cambiaren tales condiciones;

Que a la fecha han variado las condiciones económicas vigentes al momento de la última modificación del módulo, realizada en agosto del corriente año;

Que la Asamblea Ordinaria de la Caja de Seguridad Social, realizada el día 26 de junio de 2009, facultó al Consejo Directivo para que produzca incrementos en el valor del caduceo a partir del 1° de febrero de 2010 en un quince por ciento ;

Que resulta procedente –por los fundamentos expuestos- mantener el criterio de modificar el valor del módulo a partir de la misma fecha en que varía el valor del caduceo;

Por ello el,

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar el valor del módulo en pesos seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 6,59) con vigencia a partir del 1° de febrero del año 2010.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA C.D. N° 843 18-12-10

*Dr. Raúl Juan Puhl
Contador Público
Secretario de Hacienda*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente*